



La conducción política en el Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades en el Conflicto del Atlántico Sur (CAERCAS)

Luis Daniel Chao

Malvinas en Cuestión, 2, e018, Artículos de investigación, 2023

ISSN 2953-3430 | <https://doi.org/10.24215/29533430e018>

<https://revistas.unlp.edu.ar/malvinas>

Universidad Nacional de La Plata

La Plata | Buenos Aires | Argentina

La conducción política en el Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades en el Conflicto del Atlántico Sur (CAERCAS)

The Political Guidance in the Report of the Commission for the Analysis and Evaluation of Responsibilities in the South Atlantic Conflict (CAERCAS)

Luis Daniel Chao

l.daniel.chao@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9720-3901>

Universidad Nacional del Nordeste
Argentina

Resumen

Este artículo analiza el *Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades en el Conflicto del Atlántico Sur* (conocido como *Informe Rattenbach*), enfocándose en la evaluación de la *conducción política*. El trabajo parte de preguntarse qué cuestión *política* se evaluó y cómo, y, a la vez, qué sostuvo la determinación del carácter secreto asignado al Informe en 1983.

En primer lugar, se ubica el escenario genésico del trabajo de la CAERCAS para poder comprender los argumentos que llevaron a buscar respuestas militares y políticas a la guerra. Luego, se analiza el informe prestando atención a las declaraciones, tipos de preguntas, evaluación y asignación de responsabilidades. Finalmente, se reflexiona sobre las distancias entre este y otros informes que evaluaron la guerra producidos por las FF. AA. — especialmente por el Ejército—, mostrando las diferencias fundamentales con el producido por la CAERCAS. Con este estudio se procura pensar el lugar de la Guerra de Malvinas en el proceso de transición democrática en la Argentina.

Palabras clave

Malvinas, política, Fuerzas Armadas, transición democrática



Abstract

This paper analyses the report of the Commission for the Analysis and Evaluation of Responsibilities in the South Atlantic Conflict (known as *Informe Rattenbach*), focusing on the evaluation of the political guidance. The text starts by asking what political issue was evaluated and how, and what underpinned the determination of the secret nature of the Report in 1983. It begins by setting the scene for the CAERCAS's work in order to understand the arguments that led to the search for military and political responses to the war. The report is analysed, paying attention to the statements, types of questions, evaluation and assignment of responsibilities and, finally, it reflects on the distances between this and other reports produced by the Armed Forces —especially the Army— which evaluated the war, showing the fundamental differences with the one produced by the CAERCAS. The aim of this study is to consider the place of the Malvinas War in the process of democratic transition in Argentina.

Keywords

Malvinas, politics, Armed Forces, democratic transition

Introducción

“El procedimiento adoptado por la Junta Militar para preparar la Nación para la guerra contradujo las más elementales normas de planificación vigentes en las Fuerzas Armadas y en el Sistema Nacional de Planeamiento.

Ello motivó que se cometieran errores fundamentales respecto de la propia orientación política y estratégico militar con que se inició el conflicto, y aquella con que se lo concluyó. De no haberse cometido este error, pudo cambiar el curso de la guerra y haberse podido lograr el objetivo político que se perseguía, de otra forma.”

Informe Final de la CAERCAS (Junta Militar, 1983a)

El 2 de diciembre de 1982, el presidente de facto argentino, teniente general Reynaldo Bignone, elevó un decreto que, de común acuerdo con la Junta Militar, conformaba una comisión para analizar lo sucedido en el conflicto bélico que enfrentó a la Argentina con Gran Bretaña por la soberanía de las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y aledañas entre abril y junio de ese año. Para ello, se convocó a seis oficiales retirados entre los que se encontraban, por el Ejército, el teniente general (R) Benjamín Rattenbach y el general de división (R) Tomás Armando Sánchez de Bustamante; por la Armada, el almirante (RE) Alberto Pedro Vago y el vicealmirante (RE) Jorge Alberto Boffi, y por la Fuerza Aérea, el brigadier general (R) Carlos Alberto Rey y al brigadier mayor (R) Francisco Cabrera¹. Los seis conformaron la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégicas en el Conflicto del Atlántico Sur (CAERCAS) presidida por Rattenbach, hombre de peso por sus funciones dentro de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) a lo largo de los años y por su producción intelectual en el campo de la sociología militar y la geopolítica².

El trabajo de la CAERCAS analizó y evaluó las responsabilidades de los militares y civiles que condujeron la guerra distinguiendo cuatro niveles: conducción política, nivel estratégico-militar, nivel estratégico-operacional y nivel táctico. Para ello, la comisión realizó, entre diciembre de 1982 y septiembre de 1983, 61 entrevistas³, recopiló una amplia serie de documentos y elaboró un informe que contenía 17 tomos, conformados por un *Informe Final...* (Junta Militar, 1983a), diez anexos documentales, cinco



anexos con declaraciones transcritas y uno más en el que constan las actas de reunión. La comisión labró el acta de finalización del trabajo el 16 de septiembre de 1983 con la firma en disidencia de Benjamín Rattenbach, en desacuerdo con la orientación, la estructura, la extensión y el tiempo invertido en la elaboración de la evaluación, aunque de acuerdo con el contenido y las responsabilidades atribuidas⁴. La Junta Militar requirió la elevación del informe el 29 de septiembre y, dos meses después, lo clasificó como *secreto militar* luego del estudio de otra comisión creada para evaluarlo. A partir de allí, y con su desclasificación en 2012, el *Informe Rattenbach* (como se lo denominó desde los medios de comunicación) ha sido presa de rumores, publicaciones parciales y un alto nivel de misticismo, pues sus páginas parecían encerrar respuestas a esa guerra llevada a cabo en los archipiélagos del sur.

Este artículo propone centrar la mirada en la evaluación de la *conducción política* a partir de preguntarse qué cuestión política se evaluó y cómo, y, a la vez, qué sostuvo la determinación del carácter secreto asignado. Mi intención es responder ubicando al *Informe Rattenbach* (o IR) y al trabajo de la CAERCAS en el marco complejo de la *transición*, acentuando las enormes distancias entre lo sucedido en diciembre de 1982 (inicio de la tarea) y septiembre de 1983 (entrega del informe). Sin obviar, por supuesto, que el Informe responde a un largo plazo, en el cual el *sector militar de la sociedad* (Rattenbach, 1972), al menos desde 1930, había comandado los designios políticos del país y, fundamentalmente, había desarrollado una intensa capacidad autopercebida de diagnosticar y actuar sobre la política.

Bajo estas coordenadas, se divide este trabajo en tres partes y se inicia ubicando el escenario genésico del trabajo de la CAERCAS a partir de la revisión bibliográfica y las Actas de la Junta Militar (Ministerio de Defensa, 2014a, 2014b), para poder comprender los argumentos que llevaron a buscar respuestas militares y políticas a la guerra. Entre ellos se destaca la ubicación coyuntural, por parte de los militares en el poder, de Malvinas como un tema a *concertar* con el sector político de cara a lo que se venía y, a la par, el intento de las mismas FF. AA. de mostrar el *revés parcial* —y no la derrota— que significó la guerra, argumento usado para poner en valor la experiencia bélica como un capital que sostendría al sector militar en una sociedad en plena reconfiguración.



En segundo término, se analiza el IR prestando atención a tres cuestiones: 1) las “Declaraciones” (Anexos 1 al 5), enfocando especialmente en el tipo de preguntas realizadas para obtener información; 2) las cuestiones relativas a la evaluación y análisis, y 3) la asignación de responsabilidades (ambos aspectos presentes en el *Informe Final*). Se muestra el interés por reponer la *experiencia* de decisión y mando, y los saberes que los acompañaron. En tercer lugar, me centro en las distancias entre el IR y otros informes producidos por las FF. AA. —especialmente el Ejército— que evaluaron la guerra, mostrando las diferencias fundamentales con el producido por la CAERCAS.

Los supremos intereses de la nación

El *Informe Final* de la CAERCAS (Junta Militar, 1983a) inicia con un apartado de objetivos generales que resultan demostrativos del enfoque que tomará el trabajo. Bajo el título “Los supremos intereses de la Nación”, los miembros de la comisión sostienen como fin:

Considerar si realmente los altos mandos de la Nación tomaron las decisiones adecuadas, si actuaron como los conductores necesarios para un pueblo adulto en grave y crítica situación y si tuvieron la sensatez requerida para elegir los caminos idóneos a fin de alcanzar el objetivo final perseguido (Junta Militar, 1983a, folio 7).

Como señala el estatuto de creación, esa consideración no tendría carácter vinculante, por lo cual los responsables deberían ser investigados y juzgados por jurisdicciones militares o comunes (sic), en la forma legal que correspondiera.

Luego de la derrota en el plano militar y de los tensos cambios en la estructura de la Junta Militar (JM) y la presidencia —que mostraron una vez más las tensiones interfuerzas (Canelo, 2016)⁵— se empezó a discutir una serie de bases para la *concertación* política, económica y social. Esta discusión inició en octubre de 1982 e incluía:

El levantamiento del estado de sitio, las elecciones, la lucha contra el terrorismo, los desaparecidos, el plan económico, la deuda externa, la represa hidroeléctrica de Yacyretá, las leyes para la normalización sindical y las obras sociales, la Guerra de las Malvinas, el conflicto del canal de Beagle con Chile, la investigación de ilícitos, la estabilidad de la justicia y la presencia de las Fuerzas Armadas en el nuevo gobierno (Franco, 2017, p. 138).



Esta lista se aprobó el 10 de noviembre de 1982 y tenía como lineamientos básicos una concertación con “sectores representativos del quehacer nacional”, cuestiones relativas a la institucionalización del país y la entrega del Poder Ejecutivo, pensada para no antes de marzo de 1984.

Como señala Marina Franco (2018), el punto fundamental de esta concertación tenía que ver con asegurar que la *guerra contra la subversión* y sus resultados no serían juzgados ni puestos en duda.

El dilema de hierro era que los partidos no estaban dispuestos a negociar si primero el poder militar no garantizaba condiciones de normalización institucional y se hacía responsable del problema de los desaparecidos —cuya irresolución los partidos no querían heredar—, y el gobierno militar no podía dar esa información sin inculparse de manera irreversible y perder el control del proceso de transición (Franco, 2018, p. 144).

Para Paula Canelo (2016), las FF. AA. sostuvieron este pliego de demandas sustentadas en su mayor capital: el de ser *fuerzas vencedoras*. Como he señalado en otros lugares (Chao, 2020), la hipótesis del revés *parcial* de la guerra y el denodado esfuerzo por mostrar fortaleza y una experiencia aprendida fue el recurso utilizado desde el fin mismo del conflicto. En ese sentido, aún en noviembre de 1982, la JM, con el fin de asegurarse condiciones en aquella institucionalización, consideró necesario evaluar las decisiones políticas y estratégico-militares mediante un relato que se presentaría a los sectores políticos y luego a la opinión pública (Ministerio de Defensa, 2014a, p. 108).

Esto se refleja en el borrador de mensaje que figura en el Acta 240 de la Junta Militar, del 10 de noviembre de 1982:

Después de más de un siglo de paz la sociedad argentina se enfrenta con las consecuencias de una cruenta lucha que debió librar en defensa de su soberanía y de su libertad contra el colonialismo y la subversión.

Victoriosos en una, sufriendo la frustrante realidad de un revés militar en otra, nos encontramos con capacidad para evaluar y asumir sus consecuencias. Ambas guerras han dejado secuelas que es necesario curar en beneficio del orden, de la seguridad nacional, de la paz interior y de la estabilidad institucional definitiva de la Nación Argentina (Ministerio de Defensa, 2014a, p. 111).




El emparejamiento entre guerras y la inexistencia de una derrota —un revés es, en esencia, un contratiempo que puede resolverse— ubicaría a las FF. AA. con capacidad de hacer una autoevaluación. En una reunión del 25 de noviembre de 1982, la Junta Militar aprobó la designación de los miembros de la CAERCAS y el cronograma de inicio de sus actividades; mientras que el 16 de diciembre se mencionó la necesidad de discutir el *Documento Delta*, borrador de lo que en abril de 1983 se llamaría *Documento Final de la Junta Militar sobre guerra contra la subversión y el terrorismo*.

La incipiente renovación bibliográfica sobre la *transición democrática*⁶, advierte sobre la necesidad de pensar en el carácter abierto de este proceso y en la fortaleza relativa pero existente que aún conservaba la JM. Asimismo, en la falta de homogeneidad en los partidos y organizaciones políticas frente a lo que sucedía, y en la presencia que la narrativa de la guerra antiterrorista aún tenía. De este modo, las evaluaciones y explicaciones sobre lo sucedido poseían un enorme peso y generaban mucha expectativa, aunque esto de ninguna manera implicaba que no existiese una pérdida acelerada del poder y de la capacidad de negociación de los mandos militares. Justamente, en febrero de 1983, la propia Junta reconocía la notoria “pérdida de espacio político, de libertad de maniobra y de capacidad de convocatoria” del Proceso de Reorganización Nacional (PRN), con lo cual buscaban relanzar su imagen y conducir el tránsito ordenado a la institucionalización. Entre las acciones tendientes a ello, se encontraba el trabajo de la CAERCAS y la necesidad de que el informe finalizase antes de junio de 1983. Además, se dispuso la publicación del *Documento Delta* con un “cuadro desapasionado de los hechos ocurridos” en las “acciones contra la delincuencia antiterrorista” con el fin de que las FF. AA. asumieran la “responsabilidad histórica de lo sucedido” (Franco, 2018, p. 164).

El 28 de abril de 1983 fue publicada la versión final del documento con el cual la Junta Militar mostraba:


La última palabra oficial sobre el tema [y] [c]ontrariando las expectativas públicas, el gobierno ratificaba allí las actuaciones en el curso de la LCS [lucha contra la subversión], reconocía haber cometido “excesos y errores” en su desarrollo, afirmaba que volvería a hacerlo si era necesario y dejaba claro que los desaparecidos estaban muertos y que no tenía más informaciones que dar (Franco, 2018, p. 146).



Está claro que el *Documento Final*... manifiesta su premura, a la vez que su escritura no presenta ni una evaluación política ni estratégica de la misma magnitud que la que revisaba el conflicto con Gran Bretaña. Evidentemente, y asumido por la propia JM, las *guerras* no eran equiparables.

Por fuera de los temas a concertar, también en abril inició la discusión sobre la necesidad de una ley de autoamnistía que denominarían *Ley de pacificación*. El 14 de ese mes se encargó a un Equipo Compatibilizador Interfuerza (ECI) su estudio, pero señalando que no debía usarse en su redacción el término *amnistía*. Entre abril y septiembre se dio forma a la ley y se invitó a una serie de referentes políticos a que se expidiesen sobre ella (Ministerio de Defensa, 2014b, p. 221). Para fines de agosto, las bases del mensaje de elevación y el articulado estaban encaminados; finalmente, el 22 de septiembre de 1983 la normativa fue promulgada. La Ley 22.924⁷ evitaba acciones penales a quienes hubiesen cometido delitos “con motivación o finalidad terrorista o subversiva, desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982” pero también —y sobre todo— a los que encarnaron hechos “realizados en ocasión o con motivo del desarrollo de acciones dirigidas a prevenir, conjurar o poner fin” a esas actividades, incluyendo delitos militares⁸. De estos documentos de autoamnistía y legitimidad de la llamada *guerra antisubversiva* me interesa resaltar algunas cuestiones conectadas al trabajo de la CAERCAS que no considero menores.

En primer lugar, la fecha original de entrega del informe de la comisión, pactada para junio, se extendió hasta septiembre, lo cual complicó su utilidad para la Junta Militar. Paralelamente, la publicación del *Documento Final* coincidió con las fechas en que los miembros de la comisión entrevistaron a quienes luego les recaería la mayor de las responsabilidades y sobre todo a los únicos a quienes se atribuirían errores políticos y malos desempeños en su función. Entre el 14 de marzo y el 29 de abril, la CAERCAS interrogó al ex canciller Nicanor Costa Méndez (16 de marzo y 13 de abril), y a los ex miembros de la Junta Militar: Leopoldo Fortunato Galtieri (14 de marzo, 19 de abril y 21 de abril), Jorge Isaac Anaya (30 de marzo, 22 de abril y 25 de abril) y Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo (7 de abril, 27 de abril y 29 de abril).



Por otro lado, la llamada *Ley de pacificación* fue promulgada el 22 de septiembre, seis días después de la entrega del IR y cinco días antes de que la nueva comisión de evaluación, que revisaría el trabajo de la CAERCAS, iniciara su actividad. Para ambas cuestiones, es claro que las condiciones no eran las proyectadas a fines de 1982 y sin dudas esto impactó en la determinación de su carácter secreto.

La evaluación de las decisiones y el saber en la conducción política

La bibliografía que aborda las relaciones entre la política y el mundo militar es vasta y posee una importante tradición en la Argentina, con lo cual abarcarla toda es una tarea que excede los alcances de este trabajo⁹. No obstante, quisiera hacer míos tres señalamientos de la literatura que considero importantes. En primer lugar, la desatención sobre la instrucción de las FF. AA. y la reflexión de los cuadros militares respecto a guerras convencionales frente a otros Estados (Soprano, 2018); en segundo lugar, la poca importancia dada a las concepciones sobre lo político y la política de los propios oficiales y suboficiales (Avellaneda, 2019)¹⁰, enfocándose en su lugar de elite y considerando otras variables (relaciones familiares, vínculos con agentes de diverso signo político-partidario, etc.); y, por último, más allá del “colapso” de la *transición* argentina indicado por Guillermo O’Donnell, el carácter de bisagra que tuvo la Guerra de Malvinas y el período iniciado desde ese acontecimiento sobre el mapa político y militar argentino. Sobre esto último basta señalar un fin de ciclo en las formas de hacer política exterior y en las relaciones con los civiles en esa materia (Bosoer, 2007), la ruptura total de la imagen victoriosa de las FF. AA. —especialmente del Ejército— y las secuelas que esto dejó en la capacidad de negociación del sector militar (Canelo, 2016)¹¹, la caída de los militares, en tanto grupo social, de su lugar entre las elites del poder político (Soprano y Mellado, 2018), o el impacto en las formas de inscripción de las Fuerzas en el Estado democrático desde los esquemas interpretativos de funcionarios civiles dominados por la *memoria* de lo acontecido durante las dictaduras —especialmente el PRN— (Frederic, 2013).



Para acercarse al lugar que ocupó el *Informe Rattenbach* en esta transición basta señalar que en sus conclusiones¹² fue lapidario: a pesar de la Guerra de Malvinas, el Proceso de Reorganización Nacional no había elaborado, desarrollado e implementado nada parecido a una política de defensa desde que se estableció su programa de gobierno, en 1976. En sus palabras finales, la CAERCAS afirmaba:

[Había] quedado demostrada la falta de preparación y organización del país para caso de guerra [y que] tampoco [contaba] con un organismo y medios idóneos que, en forma centralizada, elaboren un sistema nacional de planeamiento para conducir integralmente el quehacer de las Fuerzas Armadas dentro de la política nacional, en sus vertientes de seguridad y desarrollo (Junta Militar, 1983a, f. 284, párr. 856-857)¹³.

Para la comisión, el país no poseía “una ‘política militar’ orgánica, cuyos fines y modos de acción claramente establecidos armonicen presupuestos, estructuras y estrategias entre las tres FF. AA., y entre estas y el conjunto del quehacer político, económico y social del Estado Nacional” (Junta Militar, 1983a, f. 285, párr. 862). A nivel diplomático, se señaló la falta de preparación y profesionalización para afrontar este tipo de conflictos; a nivel militar, a su vez, una falla absoluta en el accionar conjunto, junto a deficiencias técnico-militares (en aviación, submarina, preparación de las infanterías, logística, armamento, etc.), aunque se destacó las acciones grupales de ciertas unidades como el Grupo de Artillería 3, el Regimiento de Infantería Mecanizado 25, la Compañía de Comandos 602, el Grupo de Artillería Aerotransportada 4, el Grupo de Artillería de Defensa Aérea 601 y el Batallón de Infantería de Marina 5.

Ahora bien, siguiendo los objetivos de este trabajo, hay tres elementos que quisiera describir para dar cuenta de las bases en que sostuvieron lo que llamaron la *evaluación política*¹⁴ contenida en el *Informe Rattenbach*. En primer término, las temáticas y problemas sobre los que se interrogó a los responsables; en segundo, qué cuestiones se destacaron como fallidas; y, finalmente, cuál fue el encuadre jurídico sugerido para que la justicia militar juzgara a los responsables. El fin de esta pesquisa no es hacer una exégesis del documento, sino tratar de indicar qué idea o noción de política emerge.

Las declaraciones

Como mencionamos anteriormente, el informe de la CAERCAS cuenta con cinco tomos de declaraciones sobre la base de entrevistas realizadas entre el 17 de diciembre de 1982 —al general de división (R) Osvaldo Jorge García— y el 17 de mayo de 1983 —al entonces coronel Martín Balza—, por las que pasaron oficiales y funcionarios civiles de los ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Defensa, y de otras reparticiones públicas. Una mirada sobre el tipo de preguntas dirigidas a los interrogados permite sacar dos conclusiones parciales. La primera es que, a priori, su orden se muestra variable, lo que puede señalar un guion negociado o la opción de quitar algunas preguntas de la versión final¹⁵. Por otra parte, y en el plano de lo político, se desprende de las indagaciones un intento de comprender las *decisiones* y los *saberes* implicados en ellas, como llaves de acceso a la evaluación. Para fundamentar esto, cito algunos fragmentos de las entrevistas realizadas al excanciller Nicanor Costa Méndez y al teniente general (R), ex presidente de facto y miembro de la Junta Militar, Leopoldo Fortunato Galtieri.

PREGUNTADO: *¿Todo este asunto de las Georgias, le hace ver a usted la reacción posible de Inglaterra respecto a lo que usted ya sabe que se va hacer? ¿Supo usted el concepto equivocado de la Junta al emprender la operación Malvinas, respecto a la capacidad de reacción de Gran Bretaña en el orden moral y, también, en el orden material, es decir, de su potencia militar?*

DIJO: Con relación a la intervención militar de Gran Bretaña, yo no tenía dudas de que se iba a producir. No tenía dudas de que se iba a producir, porque ya se estaba produciendo.

PREGUNTADO: *¿Y por qué no le hizo ver a la Junta, que estaba por cometer ese error? ¿Cómo es que la Junta comete dos graves errores de orden diplomático o de orden político exterior, y usted, como asesor, no los hace ver?*

DIJO: Insisto en esto: en que yo estaba convencido de la posibilidad y de la eficacia de la mediación norteamericana; nunca de la intervención bélica a nuestro favor. Eso nunca.

[...]

PREGUNTADO: *¿Supo usted si esa prolongación de la acción militar, que inicialmente iba a ser limitada y después pasó a ser una guerra más amplia, se basaba en algún elemento de juicio de orden político interno?*
[resaltados del autor]

DIJO: No lo podría decir; y eso nunca salió en ninguna de las conversaciones que yo tuve con la Junta [...]. Sí, hubo otro elemento de orden político [...]. Ese elemento es la reacción de la opinión pública que, por lo menos yo, no esperaba.

(Junta Militar, 1983b, entrevista a Costa Méndez)

Unos días después, el 24 de marzo de 1983, la CAERCAS entrevista a Galtieri:

PREGUNTADO: ¿La *situación política interna*, en el momento en que se está *tomando la decisión* respecto al conflicto, influyó de alguna manera?

DIJO: De ninguna manera. Esos son argumentos usados por la señora Thatcher, los políticos británicos y otros políticos argentinos.

PREGUNTADO: En este problema de la toma de las Malvinas, ¿jugó algún papel la idea de *revitalizar el Proceso de Reorganización Nacional*?

DIJO: No estuvo en el trasfondo de mi pensamiento supeditar nuevos impulsos del Proceso de Reorganización Nacional a esos acontecimientos.

[...]

PREGUNTADO: En la DENAC 1 que presenta el Comité de Trabajo — aprobada por ustedes, los tres comandantes de la Junta— figura, a la cabeza, como objetivo político, la siguiente frase: "Consolidar la soberanía argentina en las Malvinas". Pero pocas páginas después figura, como objetivo estratégico militar: "Colocar a Gran Bretaña ante una situación de hecho, para poder negociar mejor". Son dos objetivos distintos: uno, el duradero; el otro, el limitado, por decir así. ¿*Tuvieron ustedes conciencia de que había oposición entre esos dos objetivos*?

DIJO: No entramos en el análisis.

[...]

PREGUNTADO: En la DENAC 1 y DENAC 2 se consigna que la *apreciación de la situación estratégica mundial iba a figurar como un estudio hecho por Relaciones Exteriores*. ¿Fue hecho ese estudio?

DIJO: No lo tengo presente.

[...]

PREGUNTADO: El diez de abril, cuando se reúne en la Plaza de Mayo una multitud, cerca de ciento cincuenta mil personas, usted se asoma al balcón y manifiesta entre otras cosas: "Si quieren venir, que vengan; les presentaremos batalla". Esas fueron sus palabras. ¿Su discurso fue improvisado o preparado previamente?

DIJO: Improvisado

PREGUNTADO: *¿Tuvo usted una suficiente noción, en ese momento, de la importancia que tienen esas palabras en cuanto a la intención, en cuanto a la ejecución estratégica de la acción?*

DIJO: Sí

PREGUNTADO: *¿Tuvo usted la sensación plena de que había pasado, con esto, a la *defensiva estratégica duradera*? [resaltados del autor]*

DIJO: A la defensiva estratégica por tiempo limitado.

PREGUNTADO: Usted dice: "Les presentaremos batalla". *¿A qué se refiere en lo limitado?*

DIJO: Al tiempo.

(Junta Militar, 1983b, entrevista a Galtieri)

Lejos de constituirse en una obviedad, como vemos, el tenor de estas preguntas —y otras— se sostiene en comprender los marcos decisionales en torno a saberes estratégicos de política exterior e interior, más allá del conocimiento del nivel estratégico-militar.

El análisis y la evaluación

El *Informe Final...* (Junta Militar, 1983a) se divide en cinco partes y un total de 15 capítulos. La primera parte contiene las actas de formación de la comisión y la introducción a la que aludimos al inicio. La segunda contiene seis capítulos que describen los antecedentes del conflicto, las negociaciones previas al 2 de abril, el planeamiento de la Junta Militar, la decisión estratégico-militar, las negociaciones a partir del 2 de abril y el planeamiento contribuyente. La tercera parte está abocada a la evaluación y el análisis, y está compuesta por los capítulos VII y VIII, denominados "El accionar de las Fuerzas propias" y "Las causas de la derrota", respectivamente. Por cuestiones de espacio y objetivos, me centro en este último capítulo, especialmente, en el apartado "Fallas de orden político", sin dejar de mencionar que en el desarrollo de la segunda parte se anticipan numerosas evaluaciones sobre lo sucedido a medida que se hace la descripción.

Al hacer un análisis de las fallas, la evaluación está puesta en el orden del *deber-ser*. Ejemplo de ello es que la CAERCAS afirmó:



La falta de apreciación correcta e integral del conflicto en todas sus alternativas y dinámica originó la carencia de una estrategia general que integrara la conducción parcial en los distintos campos que cubría (Político, Militar, Económico y Psicológico/social). Todo ello se vio acentuado por la inexistencia de un organismo con adecuada organización y capacidad para la conducción de la guerra, y con unidad de criterios y de esfuerzos. La prescindencia del empleo de los organismos específicos disponibles se sumó a lo expuesto y provocó, en definitiva, que todo el país, en modo alguno, interviniera en el conflicto como “una nación en armas” (Junta Militar, 1983a, f. 232, párr. 760).

Las fallas estaban ordenadas en 11 puntos: 1) no adoptar medidas para evitar el incidente en Georgias¹⁶, 2) no neutralizarlo una vez ocurrido, 3) no realizar una evaluación de lo que sucedería a nivel internacional y aceptar la premisa de que la reacción sería diplomática y que Estados Unidos no aceptaría una escalada militar, 4) adelantar sin preparación general la operación Azul¹⁷, 5) no adoptar medidas para neutralizar las acciones diplomáticas británicas, 6) pretender condicionar el acatamiento de la Resolución 502¹⁸, 7) no apreciar el valor de la intervención del entonces presidente estadounidense Ronald Reagan y las advertencias de su canciller Alexander Haig sobre la escalada militar, 8) no aprovechar las oportunidades de solución, evitando la guerra y haciendo obligatoria la negociación, 9) adoptar medidas poco razonables, 10) desencadenar el fracaso de las acciones de recuperación golpeando al prestigio de las FF. AA. y frustrando el espíritu de la población, 11) no ajustar la conducción política teniendo en cuenta las limitaciones de las Fuerzas Navales propias para lograr y mantener el dominio del mar.

En síntesis, los errores se sostienen, para la CAERCAS, en dos frentes: el externo, por la falta de saberes y capacidades para tomar decisiones acordes al objetivo o modificarlas; y el interno, señalando que el poco manejo de las declaraciones y la reacción popular condicionaron las decisiones siguientes. En ese sentido, en el IR se explicita:

[Tanto] la Junta como el propio canciller partieron de presupuestos reñidos con la realidad. Los conceptos de "inexpugnabilidad" y las expresiones "triumfalistas" exageradas que los medios de difusión propios hicieron de ciertas acciones bélicas, confundieron a los conductores argentinos respecto de la verdadera situación militar de las fuerzas en oposición, induciéndolos a adoptar posturas excesivamente

inflexibles y contradictorias que fueron cerrando, progresivamente, los caminos de la negociación (Junta Militar, 1983a, f. 230, párr. 757).

Las responsabilidades y el encuadre

La cuarta parte del *Informe Final...*, titulada “Determinación de responsabilidades”, comprende los capítulos “Responsabilidades en el nivel político militar” (Cap. IX), “Responsabilidades en el nivel estratégico militar” (Cap. X), “Responsabilidades en el nivel estratégico operacional” (Cap. XI), “Responsabilidades en otros niveles” (Cap. XII) y “Encuadramiento jurídico de los responsables” (Cap. XIII). Acorde a los objetivos limitados de este trabajo, nos centraremos en los capítulos IX y XIII.

A nivel político, las responsabilidades recayeron sobre la Junta Militar, el presidente y el ministro de Relaciones Exteriores y Culto, mientras que los demás miembros del gabinete no fueron señalados. Respecto de la Junta, y al ser un órgano colegiado, la falta de preparación y apreciación, y los errores de planeamiento diplomático se distribuyeron por igual. Por su parte, al ministro y al presidente se le asignaron responsabilidades diferentes: al primero, fallas de asesoramiento y saberes; al segundo, errores y problemas de decisión. A Costa Méndez se lo responsabilizó de no ser previsor ni saber apreciar la situación geopolítica, además de no advertir el error de abrir un segundo frente con Chile, pedir precisiones a la JM, ni advertir la inclinación por Gran Bretaña de parte de Estados Unidos, entre otras. A Galtieri, en cambio, se lo hizo responsable de atribuirse competencias de la Junta Militar, asumir ante el pueblo compromisos que luego afectaron el margen de acción y negociación, omitir el asesoramiento de organismos especializados y confundir “el objetivo circunstancial de política interna (necesidad de revitalizar el PRN) con una gesta de legítima reivindicación histórica, y dar lugar a que se interpretara que pretendía capitalizar para sí el rédito político, en caso de una solución favorable” (Junta Militar, 1983a, f. 243, párr. 793).

Estas responsabilidades recayeron, como dijimos, sobre los tres miembros de la Junta Militar y el canciller. Como parte de su labor, la CAERCAS estableció un encuadramiento legal en donde esas responsabilidades podrían ser juzgadas —recordando siempre que esta comisión no juzgó

nada— con base en cuatro parámetros: lo político, lo penal¹⁹, lo penal militar, lo disciplinario militar y el campo del honor²⁰. Nos detendremos en el primero.

El encuadre político tuvo un interesante doble movimiento. Por un lado, las decisiones y la conducción política fueron evaluadas bajo los parámetros fijados por el propio PRN, desde un instrumento legal denominado *Acta para considerar la conducta de aquellas personas responsables de ocasionar perjuicios a los superiores intereses de la Nación*, publicado el 18 de junio de 1976. Esta normativa otorgaba a la JM la potestad de juzgar la "inobservancia de principios morales básicos en el ejercicio de funciones públicas, políticas, gremiales o actividades que comprometan el interés público", la cual fue utilizada para perseguir, desplazar de diversos cargos e inhabilitar profesionalmente a numerosos ciudadanos (CELS, 1984)²¹. Recordemos que el *Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional* (Junta Militar, 1980) establecía en su Artículo 14° la subordinación de la Constitución a los *objetivos básicos del Proceso*. No obstante, el segundo encuadre elegido por la CAERCAS fue, justamente, el Artículo 45° de la Constitución nacional sancionada en 1853, pero en vigencia tras algunas reformas y derogaciones anteriores. A nivel de jurisdicción, el PRN tenía control sobre el Poder Legislativo y la Corte Suprema (Artículo 5° del *Estatuto...*), con lo cual podía acusar "por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones" al presidente y los ministros; de ese modo, el *Informe Rattenbach* estableció que —en los propios términos del PRN— Galtieri, Anaya, Lami Dozo y Costa Méndez incurrieron en un mal desempeño en la conducción política de la Guerra de Malvinas y en los momentos previos a que esta se iniciara.

El secreto militar

El veterano de Malvinas e investigador Héctor Tessey (2020) considera al informe de la CAERCAS como el primer *libro blanco*²² de la defensa argentina, por su valor en materia estratégica, de defensa nacional y diplomática. Es indudable que el IR tiene algunos elementos evaluativos que lo distancia de otros informes²³ aparecidos en el período, por ejemplo, el *Informe Oficial del Ejército Argentino. Conflicto Malvinas*, publicado en julio de 1983 y de carácter público (y publicado). Allí se describen



acontecimientos, operaciones, armamentos, planificaciones y organización y se concluye que había un lógico desenlace: el revés militar con base en la diferencia tecnológica entre ambos contendientes y el apoyo de Estados Unidos a Gran Bretaña. El texto es técnico y descriptivo, sin juicios de valor y sin evaluaciones, salvo las recargadas en la “Reflexión Final”, en la cual se hace un panegírico patriótico al Ejército y se asegura que las experiencias aprendidas serán incorporadas. Este informe precedió a un documento crucial al que hemos hecho mención: el *Documento Final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo*, informe que traduce como guerra las prácticas represivas, a las que califica como *actos de servicio*. Una vez más, la experiencia recogida posiciona a las FF. AA. en el mejor lugar de cara a la institucionalización.

¿Por qué señalar estos documentos? Porque fueron un marco de coexistencia del trabajo de la CAERCAS, tuvieron circulación pública y fueron explicativos de las *guerras* afrontadas por las FF. AA. Mientras el trabajo de la comisión presidida por Rattenbach no finalizaba, aparecieron en la prensa, además, diversas versiones parciales²⁴ que contextualizaron la Ley de pacificación. Como puede leerse en las Actas de la Junta Militar, las filtraciones se discutieron el 24 de agosto y se señalaba como posible culpable al propio presidente de la CAERCAS, aunque se acordó aguardar el *Informe Final* para tomar decisiones al respecto (Ministerio de Defensa, 2014b, p. 244).

El 16 de septiembre se hizo entrega del informe y seis días después la Junta Militar inició los pasos para designar a la nueva comisión interfuerza que evaluaría lo producido, comunicando a la prensa que se elaboraría un documento “destinado a informar a la opinión pública sobre todo lo actuado” (Ministerio de Defensa, 2014b, p. 286). Antes del inicio de la labor de la nueva comisión, el documento fue tratado en carácter *secreto*, para evitar nuevas filtraciones²⁵ y se organizó la distribución de los ejemplares.

La nueva comisión se organizó bajo el formato de Equipo Compatibilizador Interfuerza (ECI), denominado *Análisis del Informe CAERCAS*, que estuvo representado por el vicealmirante Rodolfo Remotti²⁶, quien expuso los resultados de su evaluación ante la Junta Militar el 18 de octubre de 1983. Entre los aspectos comunicados se destacaba que, a raíz de la filtración y el conocimiento público de la labor de la CAERCAS, el *Informe Rattenbach*



tenía “vida propia”, por lo cual era imposible de ocultar o archivar. Por esta razón, se sugería darle carácter de investigación inicial y solo reconocerle ese estatus. A la par, el ECI evaluó no tener potestad para rechazar o aceptar el contenido, no obstante, se expidió con consideraciones negativas al respecto: 1) era impreciso, 2) le faltaba *rigor científico* y mostraba desconocimiento en técnicas y tácticas, 3) era fluctuante, 4) mostraba una tradicional manera de operar de la oficialidad (ser rigoristas en el reglamento), y 5) era inexacto en el uso del léxico militar. Asimismo, la evaluación descartaba la competencia de un juez —militar o común— y sugería que las responsabilidades y sanciones debían ser competencia del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (COSUFA)²⁷.

Respecto a lo que hemos desarrollado en este trabajo, el ECI acordó que “el lapso transcurrido desde que se produjeron los hechos no [permitía] apreciarlo con la suficiente perspectiva como para hacer un justo y acertado juzgamiento” y, además, que “su contenido no solamente en lo que a actuaciones de personas concierne sino también en las referencias a planes actualmente en vigor, [debía] continuar con un alto grado de reserva, en salvaguarda de los intereses de la Nación, de las Instituciones y de las Negociaciones en Política Internacional” (Ministerio de Defensa, 2014b, p. 325). Por lo cual, Remotti sugirió que se lo considerara un *secreto militar y político*, se lo remitiera al COSUFA y que únicamente se informara de esta decisión a la opinión pública.

El 1 de noviembre se firmó un acta para establecer el modo de acción respecto al *Informe Rattenbach*, en la que se agregaron dos párrafos que reforzaban el argumento de secretismo. Uno de ellos afirma:

De sancionarse a los presuntos responsables resultará difícil, sin llegar a comprometer los altos intereses del país y particularmente las negociaciones para obtener la plena soberanía de las Islas en cuestión, fijar debida y claramente cuáles son las conductas que se reprimen, esto es, si lo reprochable es la decisión política de recuperarlas, o las causas que determinaron su ocupación o la forma en que se condujo políticamente, con posterioridad, el conflicto. Esta confusión podría ser aprovechada, y utilizada, por el enemigo a su favor (Ministerio de Defensa, 2014b, p. 327).

Por Decreto 2971/83 del 11 de noviembre de 1983 se declaró formalmente el secreto militar y político, y se abrió paso al proceso judicial. No obstante,



la revista *Siete Días* publicó el 23 de noviembre una parte importante del *Informe Final*, particularmente, las responsabilidades políticas y militares sugeridas por la CAERCAS. Sin dudas, tempranamente se rompió una parte de ese secreto, lo cual le dio al *Informe Rattenbach* el halo de misterio²⁸ que conservó hasta su desclasificación²⁹.

Ahora bien, ¿qué sostuvo el *secretismo* asignado? A nivel reglamentario los secretos militares estaban normados por el Decreto 9390/63, que define como tal a “toda noticia, informe, material, proyecto, obra, hecho, asunto, que deba, en interés de la seguridad nacional y de sus medios de defensa, ser conocido únicamente por personas autorizadas” (Ministerio del Interior, 1963, pp. 4-5). En el reglamento, la *seguridad nacional* está definida como la protección ante posibles interferencias a los intereses vitales de la Nación, mientras que la *defensa* estaría conformada por las medidas que el Estado toma para lograr aquella. Bajo estas coordenadas podríamos, a priori, comprender la imposición que se le dio al informe, puesto que la Junta Militar evaluó que su contenido podía favorecer al enemigo y el reclamo de soberanía. Sin embargo, en el decreto no hay elementos que permitan esa clasificación, salvo que se fuerce a pensarlo como parte del “estado moral, material y grado de instrucción y/o eficiencia de las Fuerzas Armadas”. Con lo cual se abre otra posible respuesta.

El *secretismo*, para Paula Canelo (2016), fue una parte fundamental del hacer político del PRN y también de su relación con la política. Para la autora esto se explica por una autopercepción de las FF. AA. de institución *no política*, con lo cual sus canales de mando no implicaban negociación o consenso, sino obediencia; y, a su vez, por la forma en que desde las mismas Fuerzas se entendía a la política:

El imperio del "egoísmo", los "intereses particulares", la "mezquindad", la "corrupción", la "demagogia", raíz de la irresoluble crisis argentina. Las Fuerzas Armadas tienden a pensarse en contraposición con estas organizaciones políticas: "sacrificio", "interés general", "verdad" y "honestidad" son los pares opuestos que los militares pretenden representar frente a los "tremendos males" de la política partidaria.

En este ethos institucional antipolítico y en esta concepción tan negativa de la "política civil" encontramos parte de la explicación sobre la informalización y la secretización de los vínculos políticos que practicó activamente la dictadura argentina.

Así, al no poder lidiar con los riesgos y azares de la política, las Fuerzas Armadas procesistas inevitablemente informalizaron y secretizaron la política, a su imagen y semejanza (Canelo, 2016, pp. 236-237).

Dejando de lado la importante cuestión militar (las responsabilidades más duras estaban encuadradas en el Código de Justicia Militar), el ECI presentó al contenido del IR como potencialmente peligroso en manos del enemigo (Gran Bretaña, pero también la *subversión*), porque no era claro respecto a las sanciones políticas: si la responsabilidad recaía por decidir la recuperación de Malvinas o por las formas en que se actuó y condujo la guerra políticamente. Sin embargo, considero que hay una tensión que el ECI no menciona —al menos en las actas— y es el señalamiento de la CAERCAS de una falta de política de seguridad y defensa en el país y el uso de la guerra para problemas de orden interno. Esta cuestión no solo atentaba contra el lugar *victorioso* de las FF. AA., también mostraba que no habían realizado una tarea acorde a la autoproclamada. Pese a no responsabilizar al total de las Fuerzas Armadas y a las Juntas Militares que se sucedieron desde 1976, como también señala Tessey (2022), la falta de política e instrucción acorde a una política de seguridad venía siendo resaltada por el propio Rattenbach en sus obras, especialmente en *El sistema social-militar en la sociedad moderna* (1972) y, con mayor ahínco, en *Sobre el país y las Fuerzas Armadas* (1975). En ambas señalaba los peligros del sostenimiento de la oficialidad en lugares políticos tras las *revoluciones* (es decir, los golpes de Estado), los problemas en la organización de la instrucción y la carencia de definiciones claras entre seguridad y defensa, y su falta de aplicación en el país a pesar de la Ley 16.970/1966, de Defensa Nacional.

Conclusiones

Durante la temprana posguerra, la Junta Militar argentina concibió la necesidad de efectuar una revisión de la guerra del Atlántico Sur a través de una comisión que dio importancia, en su evaluación, a la conducción política a la par de la militar-estratégica. Esta concepción partió de la necesidad de dar cuenta de lo sucedido ante un escenario de reconfiguración política posbélica. En este trabajo repusimos algunos elementos de las condiciones de inicio del funcionamiento de esa comisión,



la CAERCAS, especialmente en lo que se denominó la *concertación* con las fuerzas de la sociedad y la necesidad de sostener a las FF. AA. en el proceso de institucionalización que se avecinaba. A la par, ese trabajo convivió con otras decisiones materializadas en documentos como el *Documento Final de la Junta Militar sobre guerra contra la subversión y el terrorismo* y la *Ley de pacificación*, que fueron socavando el peso de la JM en esa negociación³⁰ y que impactaron en el trabajo de la comisión presidida por Rattenbach.

Pudimos restituir algunos aspectos considerados para evaluar lo político como el momento decisional y los saberes que lo sustentan. Las fallas de *decisión* y *saberes* fueron puestas, por los evaluadores, sobre un plexo normativo e histórico de política de defensa: tal como fue comandada la Guerra de Malvinas, dio pie a que se interpretara como un problema de política interna³¹. Eso puede explicar que al expresidente Galtieri se lo responsabilizara de no tener un plan político de defensa de largo plazo y de usar a la guerra para revitalizar el PRN. En las decisiones, fallaron los jefes (especialmente Galtieri); en las advertencias y los saberes necesarios, falló el canciller. Como mostramos, para ello la CAERCAS se apoyó en la misma reglamentación militar, marcando que sus fallas atentaron contra el país y que su mal desempeño no fue un mero error de cálculo, sino el resultado de años de acumulación de una política de defensa que no miraba hacia afuera³². De este modo, el *Informe Rattenbach* no solo echó por tierra la imagen *victoriosa* de las FF. AA., también mostró que años de intrigas golpearon las bases mismas del lugar de las Fuerzas frente a los *supremos intereses de la nación*.

En este sentido, con las elecciones de 1983 consumadas y la victoria de Raúl Alfonsín, que prometía llevar a la justicia a quienes hubiesen cometido delitos contra los derechos humanos en nombre de la guerra contra la subversión, las jerarquías castrenses no podían permitirse que un discurso propio deslegitimara su lugar en la nación, el Estado y frente a la sociedad. El IR golpeaba con dureza y argumentos ese lugar que, mediante otros medios, intentaban resaltar mostrándose vencedores de una guerra irregular y apenas víctimas de un revés en una guerra internacional. Bajo esas condiciones, el trabajo de la CAERCAS —pese o gracias a las filtraciones— no podía tomar luz pública oficial, pues se trataba de una contradicción de 17 tomos que atentaba contra la imagen de unidad que se debía mostrar en el nuevo escenario institucional.

REFERENCIAS

- Avellaneda, A. (2019). Distancia y compromiso (primera parte). El mundo militar y la cuestión política en Argentina a inicios del siglo XX. *Cuadernos de Marte*, 10(17), 217-267. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/5141>
- Bosoer, F. (2007). *Malvinas, capítulo final: guerra y diplomacia en Argentina (1942-1982)*. Capital Intelectual.
- Canelo, P. (2016). *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983): A 40 años del golpe de Estado*. Edhasa.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). (1984). *El informe prohibido. Informe de la OEA sobre la situación de los derechos humanos en Argentina*. CELS-OEA.
- Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas (CECIM). (1988). Prólogo. En *Informe Rattenbach. El drama de Malvinas*. Ediciones Espartaco.
- Chao, D. (2020). El reino del revés: El lugar de la experiencia de guerra para las Fuerzas Armadas argentinas en el post Malvinas. *Cuadernos de Marte*, 10(19), 478-509. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/6290>
- Feld, C. y Franco, M. (2015). *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. Fondo de Cultura Económica.
- Feld, C. y Salvi, V. (Eds.). (2019). *Las voces de la represión: declaraciones de perpetradores de la dictadura argentina*. Miño y Dávila.
- Franco, M. (2017). La "transición" argentina como objeto historiográfico y como problema histórico. *Ayer*, 107(3), 125-152. <https://doi.org/10.55509/ayer/107-2017-06>
- Franco, M. (2018). *El final del silencio: dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición: Argentina, 1979-1983*. Fondo de Cultura Económica.
- Frederic, S. (2013). *Las trampas del pasado: las Fuerzas Armadas y su integración al Estado democrático en Argentina*. Fondo de Cultura Económica.



Junta Militar. (1980). *Documentos básicos y bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional*. Imprenta del Congreso de la Nación.

Junta Militar. (1983a). *Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur*. Archivo Judicial Militar del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Junta Militar. (1983b). *Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur. Declaraciones. Tomo 4*. Archivo Judicial Militar del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa. (2014a). *Actas de la Dictadura: documentos de la Junta Militar encontrados en el Edificio Cóndor. Tomo 5*. Ministerio de Defensa.

Ministerio de Defensa. (2014b). *Actas de la Dictadura: documentos de la Junta Militar encontrados en el Edificio Cóndor. Tomo 6*. Ministerio de Defensa.

Ministerio del Interior. (1963). *Boletín Oficial de la República Argentina N.º 20.264 del 6 de noviembre de 1963*. Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

Mosiewicki, F. (2020). De la "expertise" al pensamiento crítico: la producción intelectual del teniente general Benjamín Rattenbach. Argentina, 1951-1984. *Contenciosa*, 8(10). <https://doi.org/10.14409/rc.v0i10.9346>

Pigna, F. (2005). *Lo pasado pensado*. Planeta.

Rama, C. (2022). El juicio por la guerra de Malvinas en la transición (1983-1988): actores, narrativas y problemas en la causa contra los responsables militares del conflicto bélico. *Prácticas de oficio*, 1(28), 103-121. <http://revistas.ungs.edu.ar/index.php/po/article/view/176>

Rattenbach, B. (1972). *El sistema social-militar en la sociedad moderna*. Pleamar.

Rattenbach, B. (1975). *Sobre el país y las Fuerzas Armadas*. Emecé.

Soprano, G. (2010). Los militares como grupo social y su inscripción en el Estado y la sociedad argentina. Batallas intelectuales y políticas por la construcción de un objeto de estudio en las ciencias sociales. *Revista*

Digital Universitaria del Colegio Militar de la Nación, 8(22). <https://www.colegiomilitar.mil.ar/rediu/articulo.php?articulo=82>

Soprano, G. (2018). El Ejército argentino y la guerra convencional en la segunda mitad del siglo XX. Reflexiones a partir de la experiencia de la Artillería en la guerra de Malvinas. *Contenciosa*, 6(8). <https://doi.org/10.14409/contenciosa.v0i8.8595>

Soprano, G. y Mellado, V. (2018). Militares y élites en la Argentina del siglo XX y XXI. Problematizando definiciones teóricas y usos empíricos de las categorías. *Población & Sociedad*, 25(2), 144-175. <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/pys/article/view/3331>

Tessey, H. (2020). El Informe Rattenbach: ¿qué, cómo y para qué? *Revista Defensa Nacional*, 4, 281-314. <http://www.cefadigital.edu.ar/handle/1847939/1653>

Tessey, H. (2022). La Doctrina de Seguridad Nacional: sus efectos en la guerra del Atlántico Sur. *Revista Defensa Nacional*, 7, 45-80. <http://cefadigital.edu.ar/handle/1847939/2211>

NOTAS

1. Héctor Tessey (2020) remarca que “estos seis oficiales superiores, con participación en distintos eventos políticos de la historia argentina del siglo XX (el más conocido fue el enfrentamiento entre sectores de las FF. AA., conocidos como ‘azules y colorados’ en 1962 y 1963) fueron considerados por quienes los designaron —sus pares— como conocedores de la materia militar, dotados de autonomía (es decir, refractarios a posibles presiones) y avalados por trayectorias profesionales intachables” (p. 285).

2. Para una revisión de la producción intelectual de Rattenbach, sugiero consultar Mosiewicki (2020).

3. En orden cronológico, los entrevistados fueron el, por entonces, general de división Osvaldo Jorge García; brigadier mayor (R) Sigfrido Martín Plessl; Guillermo Cabral (funcionario del Banco de la Nación Argentina), vicealmirante Juan José Lombardo, brigadier mayor (R) Hellmuth Conrado Weber, brigadier José María Insua, vicealmirante Leopoldo Alfredo Suárez del Cerro, teniente general (R) Roberto Eduardo Viola, brigadier Ernesto Horacio Crespo, general de división (R) José Antonio Vaquero, ex embajador Esteban A. Takacs, general de división (R) Carlos Alberto Martínez, general de división (R) Alfredo Osear Saint Jean, general de brigada Miguel Alfredo Mallea Gil, exembajador Eduardo Alejandro Roca, vicealmirante (R) Alberto Gabriel Vigo, brigadier mayor (R) Aquilino Guerra, contralmirante Carlos Alfredo García Boll, general de brigada (R) Héctor Norberto Iglesias, exembajador Rodolfo Baltierrez, contralmirante Salvio Olegario Menendez, contralmirante Roberto Benito Moya, general de brigada (R) Américo Daher, capitán de navío Juan Carlos Moeremans, brigadier Luis Guillermo Castellano, general de brigada (R) Oscar Luis Jofre, general de brigada (R) Omar Edgardo Parada, contralmirante Gualter Oscar Allara, brigadier mayor (R) José Miret, general de brigada (R)



Mario Benjamín Menendez, general de división Edgardo Néstor Calvi, ex ministro de Economía Roberto Teodoro Alemann, exembajador Carlos Alberto Ortiz de Rozas, Wenceslao Bunge, brigadier (R) Ricardo Augusto Peña, Amadeo Ricardo Frugoli, capitán de navío (R) Luis María Palau, coronel (R) Bernardo José Menendez, Constantino Davidoff, excanciller Nicanor Costa Mendez, teniente general (R) Leopoldo Fortunato Galtieri, almirante (R) Jorge Isaac Anaya, brigadier general (R) Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo, capitán de navío (R) César Trombeta, vicecomodoro Eugenio Javier Miari, teniente coronel Mohamed Ali Seineldin, contralmirante Barry Melbourne Hussey, coronel Juan Ramón Dorrego, coronel Francisco Eduardo Machinandiarena, coronel Carlos Cordero, teniente coronel Abelardo Hipólito Quevedo, contralmirante Carlos Alberto César Busser, coronel (R) Rafael Benjamín De Piano, mayor Enrique Mariano Ceballos, capitán de fragata Carlos Hugo Robacio, teniente coronel Diego Alejandro Soria, capitán de navío Adolfo Julio Maille, coronel Juan Ramón Mabrugaña, embajador Carlos Lucar Blanco, capitán Pablo Marcos Carballo, coronel Martín Antonio Balza.

4. En una entrevista, su hijo, el fallecido coronel (R) Augusto B. Rattenbach, mencionó que la disidencia tenía que ver con el deseo de su padre de elaborar un informe corto y concreto para dar una explicación rápida a la guerra, tal cual había sucedido en Gran Bretaña con el llamado *Informe Franks* (Pigna, 2005).

5. “Su máxima expresión se mostró el 22 de junio de 1982, con la desvinculación de la Armada y de la Fuerza Aérea de la ‘conducción política’ del gobierno militar. Forzando una modificación del Estatuto del Proceso, las fuerzas de mar y aire decidieron permanecer en la JM solamente para ejercer un puñado de funciones [...]. El 21 de septiembre de 1982, la Fuerza Aérea y la Armada se reintegraron al gobierno político del Proceso, y poco después el máximo órgano quedó reconstituido con nuevos miembros: el general Cristino Nicolaidis por el Ejército, el almirante Rubén Franco por la Armada y el brigadier Augusto Hughes por la Fuerza Aérea, con Bignone como ‘cuarto hombre’” (Canelo, 2016, pp. 200-201).

6. Solo para señalar las que se han concentrado especialmente en esta categoría y período, sugiero consultar Feld y Salvi (2019), Feld y Franco (2015) y Franco (2018).

7. No debemos olvidar que durante el PRN se montó un simulacro de Congreso llamado Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), que redactaba y aprobaba las leyes que luego serían promulgadas por el Poder Ejecutivo.

8. La ley fue derogada el 29 de diciembre de 1983 por el presidente Raúl Alfonsín.

9. Sugiero el estado de la cuestión realizado por Germán Soprano (2010).

10. Avellaneda hace este señalamiento especialmente en los análisis sobre el siglo XIX y la primera mitad del XX, sin embargo, considero que pueden extenderse.

11. En ese sentido, para Paula Canelo (2016) el trabajo de la CAERCAS “tuvo efectos devastadores sobre la cohesión militar, dando lugar a la gestación de conflictos jerárquicos, que enfrentaban a los cuadros superiores con los inferiores (a quienes habían mandado y a quienes habían obedecido en la guerra), poniendo en riesgo la disciplina y el respeto a la autoridad, pilares fundamentales de las instituciones militares” (pp. 202-203).

12. El título es “Experiencias y enseñanzas”, quinta parte del *Informe* que contiene los capítulos 14, “Las lecciones del conflicto”, y 15, “Conclusiones finales”.

13. En adelante se utilizarán las abreviaturas “f.” folio y “párr.” para párrafo.

14. Para un análisis del enfoque estratégico-militar del informe de la CAERCAS y el impacto de la Doctrina de Seguridad Nacional en la guerra, sugiero el ensayo de Héctor Tessey (2022).

15. No me refiero aquí al hecho de la opción del declarante a modificar o agregar datos a sus respuestas, sino al orden y tipo de preguntas realizada por la comisión.



16. En marzo de 1982 se produjo un incidente diplomático-militar entre el Gobierno británico y el argentino por el desembarco de una tripulación al mando del empresario chatarrero Constantino Davidoff en las Islas Georgias del Sur. Estas tensiones aceleraron las hostilidades entre ambos países y la operación de recuperación argentina del archipiélago por la vía militar.

17. “Azul” fue el nombre asignado a la operación conjunta (Armada y Ejército) de recuperación de la soberanía sobre Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur e islas aledañas. Dicha nominación fue modificada por “Operación Rosario” al cambiar, en su movilización hacia la zona, el objetivo y los pasos del operativo.

18. Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que exigió el cese de las hostilidades en el conflicto de las Malvinas y la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas, y que exhortaba a las partes a que buscaran una solución diplomática.

19. La comisión no advirtió delitos que pudieran ser juzgados a nivel penal.

20. La CAERCAS señaló que las acciones evaluadas no constituyeron transgresiones al honor, aunque no descartaban que podrían revisarse algunas actitudes posteriormente.

21. Esta medida fue tomada inicialmente para sancionar a la expresidenta Estela Martínez de Perón y una serie de dirigentes políticos vinculados al peronismo.

22. En verdad, el primer *libro blanco* fue publicado en 1998.

23. Entre 1982 y 1998 se publicaron una serie de documentos a modo de informes, algunos públicos y otros de circulación interna. Sin embargo, únicamente el *Informe Oficial del Ejército...* fue redactado y presentado a la opinión pública con premura. Héctor Tessey menciona que entre esos informes se puede contar a la “Comisión de Evaluación de las operaciones realizadas en las Islas Malvinas” (*Informe Calvi*, por su presidente, Gral. Div. Edgardo Calvi); “Comisión Especial Malvinas” (CEM - 1987 a 1995); “El accionar de la Fuerza Aérea en Malvinas” (en *Historia de la Fuerza Aérea Argentina*, 1998); *Historia de la Aviación Naval Argentina (Conflicto del Atlántico Sur)* (1985), Comisión Redactora de la Historia de la Batalla Aérea de las Islas Malvinas Argentinas, conocida como “Comisión BANIM” (FAA-1983); “Informe Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur: antecedentes, hechos ocurridos y decisiones adoptadas desde diciembre de 1981 hasta junio de 1982” (03/01/83); Informe “Comisión de Análisis de Acciones en Combate – COAC” (ARA 1983/7), informe del Comando de Infantería de Marina (1983/5), informe de las Operaciones Atlántico Sur - Comando Flota de Mar (1983) y el libro *No Vencidos* (1998) del Contralmte. Horacio Mayorga, que constituye una versión “no oficial” de la ARA en el conflicto de 1982 (Tessey, 2020, pp. 291-292).

24. La historia del *Informe Rattenbach* está marcada por filtraciones parciales, antes de su desclasificación en 2012, “entre las que se destacan: a) el 23/08 y el 24/08/83, *La Voz del Interior* (Córdoba) publicó fragmentos del informe; b) el 24/08/83, *La Nación* (CABA) hizo otra publicación parcial; c) en su edición N.º 858 (23/11/83), la revista *Siete Días* le dedicó su tapa y gran parte del número a una publicación parcial del *Informe Final*, que se completó en el siguiente número (859) del 30/11/83. Otras publicaciones, aunque en formato de libros y, supuestamente con el Informe Final completo, fueron: a) *Informe Rattenbach: el drama de Malvinas* (1988), de Ediciones Espartaco (Bs. As.) y b) *Informe Rattenbach: investigación confidencial sobre la conducción política y estratégico-militar de las Fuerzas Armadas Argentinas en la guerra de Malvinas* (2000), de Ediciones Fin de Siglo (Bs. As.), con prólogo de Osvaldo Bayer. En el sitio web del Centro de Ex Combatientes de Corrientes (CESCEM) constaba textualmente el tomo *Informe Final* y también en el libro *1982. Los documentos secretos de la Guerra de Malvinas/Falklands y el derrumbe del Proceso* (2011), de Sudamericana Random House (Bs. As.) (Tessey, 2020, p. 291).

25. Se acordó “extremar a un grado máximo las medidas de contrainteligencia, tanto en el ámbito oficial como en el orden privado, por parte de todo el personal militar en actividad o

retiro, que haya participado o participe en el estudio, elaboración, tramitación, análisis, etc., de la documentación de referencia, a fin de prevenir y evitar la derivación de información, comentarios, opiniones, trascendidos, directa o indirectamente relacionados con la misma” (Ministerio de Defensa, 2014b, p. 293).

26. Según figura en el Acta, además de Remotti, el ECI estaba conformado por el brigadier mayor Héctor Roy, el general de brigada Eduardo Garay, el brigadier Roberto Camblor, el general de brigada Julio Ruiz y el contraalmirante Ángel María Rodríguez como auditores, a los que se sumaron el capitán de navío Jorge Gnecco, el coronel Raúl Alberto Ramallo y el teniente de navío Isidro Zoroza.

27. Esto fue efectivamente así: en 1986 el Consejo Supremo destituyó a los tres jefes militares, condenó a Galtieri a doce años de prisión, a Anaya a catorce años y a Lami Dozo a ocho años. En segunda instancia, en 1988, la Justicia civil ratificó las condenas y las unificó en doce años de prisión. Un año después, el presidente Carlos Saúl Menem indultaría a los comandantes a través del Decreto 1005/89. Para una reconstrucción del procedimiento judicial del COSUFA sugerimos el trabajo de Cristian Rama (2022).

28. Como ha señalado Tessey (2020) —y puede verse en interpretaciones posteriores como la introducción al *Informe* publicado por el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas de La Plata (CECIM, 1988) o el documental *Malvinas. La historia de la usurpación: Informe Rattenbach* (<https://www.youtube.com/watch?v=yIWPnAIXDrI>)—, se han utilizado algunos fragmentos del *Informe Final* como una denuncia no solo hacia la conducción de la guerra en el nivel superior, sino en todos sus niveles. Es decir, al no ser de acceso público y al haber atravesado un proceso de filtraciones parciales e interpretaciones sesgadas, quiso verse en el trabajo de la CAERCAS una denuncia hacia la guerra y la dictadura. No obstante, con su desclasificación, y desde nuestro punto de vista, esta mirada no ha cambiado y se mantiene como una fuente de explicación sobre el fracaso bélico.

29. Esta publicación suscitó una reunión de la JM en la cual designaron como juez ad-hoc al almirante Vicente Victoriano Baroja, para investigar la filtración, y se ordenó al presidente que tomara medidas para que la justicia prohibiera próximas publicaciones relacionadas.

30. Según Franco (2017), esa pérdida de peso se daba por la falta de respuesta al problema de los *desaparecidos*.

31. Esta conclusión no intenta caer en el sentido común reduccionista de que el único fin de la guerra fue resolver problemas internos, ya que un evento de estas magnitudes responde a más de un factor que puede incluir a aquel. No obstante, el tenor de las preguntas de la comisión y el plexo normativo desde el cual se realiza la evaluación y asignación de responsabilidades, me permite mostrar que esta era una idea presente en la interpretación política que hizo la CAERCAS.

32. Con este señalamiento no desconozco la existencia de hipótesis de conflictos con países limítrofes dentro de las propias FF. AA., sino que hago explícita la interpretación que se desprende de las responsabilidades asignadas por la CAERCAS al Proceso de Reorganización Nacional en general y a los conductores de la guerra en particular.